



Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN, 30 AGO 2013

DECRETO TC. N° 202 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Memorándum N° 963**, de fecha 20 de Agosto de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, en el que solicita al Sr. Administrador Municipal autorizar la contratación directa del Servicio de Vigilancia con la Empresa VISEG.

5.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal de fecha 22 de Agosto de 2013.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la Contratación Directa de **Seguridad VISEG Ltda.**, RUT N° 76.064.413-7, por servicio de Vigilancia de Dependencias Municipales.

2.- Déjese establecido que la contratación se sustenta en lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

“Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”.

3.- La contratación se realiza por la suma de **\$15.015.600.- (quince millones quince mil seiscientos pesos) I.V.A. Incluido.**

4.- Los servicios serán requeridos por el **mes de Septiembre de 2013**, ya que actualmente se encuentra publicada en el Portal de Mercado Público la nueva Licitación del Servicio de Vigilancia, por lo que es necesario dar el tiempo correspondiente para que el nuevo contrato adjudicado entre en operación.

5.- Déjese constancia que el contratista deberá renovar la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, por el nuevo periodo

6.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl

7.- El gasto de la contratación se imputará a la Asignación Presupuestaria 215.22.08.002 "Servicios de Vigilancia".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ. *MG.* VFG. *NVS.* HSS.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde